DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 168.

Sábado 20 de Abril.

Año de 1895.

Ayuntamiento de

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6 ª del pliego que ha servido de base! para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CACERES.

obaid afnemionistas altouni is

DELEGACION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

dittle encien entendus sei et ereine

Timbre del Estado.

En Jararda Lesis Morales y Apa-

Segun me participa el señor representante de la Compañía arrendataria de Tabacos en esta provincia, el Inspector de la renta del Timbre D. Eloy Mundi García de la Rubia, se halla recorriendo los pueblos correspondientes á los partidos judiciales de Trujillo, Logrosan, Navalmoral de la Mata y Plasencia, en el desempeño de sus funciones.

Como quiera que de un momento á otro se publicará el decreto de convocatoria para elecciones municipales y sea difícil
avisar á dicho funcionario la orden de suspensión en el ejercicio
de su cargo mientras dure el período electoral, esta Delegación
previene á los señores Alcaldes de
los pueblos que componen dichos
partidos, que en el momento en
que aparezca en el Boletin oficial

el referido decreto, se le exhiba por el de la localidad donde se halle dicho Inspector, con orden terminante de que inmediatamente se retire á esta capital.

Cáceres 18 Abril 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

itaq mitano al do atdamno esta:

D. Roque Pizarro y Coello, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencióso administrativo de Cáceres.

Hago saber: Que por Pedro Gamino Mirasierra, vecino de Cañamero, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra una providencia fecha 1.º de Octubre último del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que se sirvió dejar expedita la accion administratita del Ayuntamiento de dicha villa de Cañamero para haeer efectiva la responsabilidad adquirida por el Pedro Gamino y otro, desestiman do á la vez las alzadas que estos interpusieron contra los procedi mientos de apremio que por el men cionado Ayuntamiento se les seguia por aparecer el rematante Gamino en descubierto por cantidades no ingresadas por consumos en las arcas municipales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.°, art. 36 de la vigente ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en ejecución de lo acordado por por el Tribunal provincial, hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiersn coadyubar en él á la Administración.

Cáceres 16 de Abril de 1895.— Roque Pizarro y Coello.—V.º B.º, el Presidente, Eguizabal.

JUZGADOS.

1895, El Alcalde, Guillermo Bo

Don Pio Navarro Jiménez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de

exhorto del Juzgado de instrucción de Bilbao relativo al sumario por robo verificado de seis á ocho de la noche del dia 7 de Marzo último en la casa de D. Eustaquia de Alaso, calle de la Granvia, número 2, segundo derecha, consistente en 88 monedas de 25 pesetas, 30 onzas de oro, dos medias onzas, una bolsa de plata con 14 monedas de 25 pese tas, dos sortijas, una de oro con perlas y un záfiro en medio con falta de una perlita y otra de doublé con una piedrita verde, 1780 reales en monedas de 5 pesetas, 17200 reales en billetes de Banco de diferentes clases, un roloj de oro, de tres tapas, liso y de llave con las iniciales S. T. y M. y cadena del mismo metal con un dige y en éste una piedrita, hallándose el dige desgastado algo por el roce, y otro reloj tambien de oro, de tres tapas, talladas las de las cubiertas, de llave y con cadena del mismo metal y una presilla para prenderla en el ojal; rue go y encargo á la Guardia civil, agentes de vigilancia, Jueces municipales y demás agentes de la policía judicial de este partido, pro cedan á la busca y captura de los signientes ab au atandus mi la ont

sterta por faits de licitadores, se

seib zorb on outsitio ieb outsel

Jacinto Solsona y Marqués, natural de Teruel, hijo de Leon y de Manuela, de 53 años de edad, ca sado, camarero, de estatura alta y un poco grueso, pelo entrecano, barba poblada, pero solo usa bigo te, faltándole la mayor parte de los dientes y muelas, color moreno, de apostura erguida, revelando sus modales y expresión, alguna instrucción y trato de gentes.

Manuel Galvez Gil, natural de Igüelleras (Valencia), hijo de Andrés y de Manuela, de 26 años de edad, soltero y de profesión pastelero, de estatura regular, color blanco pálido, pelo rubio, barba del mismo color, poco poblada y corta, el labio inferior bastante grueso con una hendidura en el centro muy pronunciada y se expresa con facilidad y corrección.

En caso de ser habido reseñados sujetos, dispondrán su conducción con las seguridades convenientes á disposición de referido Juzgado.

Al propio tiempo, procederán á la entrada y registro de las casas en que hayan parado dichos individuos ocupándose cuanto dinero y efectos se encuentren de los anteriormente reseñados, disponiendo tambien su conduccion á dicho Juzgado exhortante.

Dado en Cáceres á 15 de Abril de 1895.—Pio Navarro.—De orden de su señoría, el Secretario, Julian Rodriguez.

an olaniam mos latusia

D Adolfo Lopez y Lopez, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletin oficial de la provincia hago saber; Que en la causa que se instruye por hurto de leña en la dehesa de San Pedro termino de Villamiel della pertenencia de D. Dolores Merino Valencia vecina que fué de San Martin de Trevejo, habiéndose mostrado parte dicha señora y ocurrido su fallecimiento con posterioridad, ignorándose quienes puedan ser sus herederos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamento Criminal, he acordado se ofrezca á la causa de dichos herederos para que comparezcan ante este Juzgado por conducto de procurador y Abogado hacer uso de su derecho en el preciso termino de diez dias á contar desde la inserción de este edicto apercibidos que de no hacerlo continuará el sumario sus trámites legales. Dado en los Hoyos á 6 de Abril de 1895.—Adolfo Lopez y Lopez.—Por su mandado, Ciriaco González. JUNEADO MUNICIPAL

D. Francisco Buisen y Barleta
Juez de primera instancia y de
instrucción de esta villa y su
partido.

DE CANAVERAL.

Hago saber: Que el dia 10 de Mayo próximo á las diez de su mañana,
tendrá efecto en la Sala Audiencia
de este Juzgado y en el de igual
clase de Peñaranda de Bracamonte,
la venta en pública subasta sin sujeción ó tipo, de los bienes embargados á Antonio García Saez, vecino de Salmoral, en causa por estafa,
y que con su tasación son los siguientes.

up ofoining le oinsutmo Pesetas Cts.

Media docena de cucharas

Ministerio de Cultura 2011

670 en mediano uso, tasadas Dos pucheros de barro de las alfarerias de Peñaranda, tasados en. Dos platos y una media fuente de dichas alfare. 55 rias, tasados en.... Una sarten de hierro pequeña y en mal uso, ta-» 50 sada en...... Una silla madera de pino con asiento en mal uso, » 40 tasada en Una badila para la lumbre de hierro, en mal uso. tasada en..... Un cántaro de barro para el agua, tasado en ... Un candil de aceite en » 20 buen uso, tasado en. Una tierra en término de Salmoral, al sitio de Carrea Santa Olaya, al prado Sidrique, de cabida de 400 estadales, destinada à centeno, linda por Sur, con tierra de Cecilio García Plaza, Mediodia con otra de D. Ricardo Avila y Poniente y Norte, con dicho camino, tasada en 500 Un majuelo al sitio de Arroyo Miguel Sardina, de cabida de doscientos estadales en cuya superficie se hallan 150 cepas, linda por Sur, con otra de Juan Blazquez, - Mediodia, con majuelo de Monas de Mariana Blazquez, Po- xeronio niente, con majuelo de Angel Perez, y Norte, con otro de Eleuterio Mendez y Pablo Caballo, tasado en Una casa en la calle Empe drada del pueblo de Salalmoral, que consta de un saci è le alpiso, ede llevaras dedonanivoro al gitud por 10 de latitude posso - linda por Saliente con la saliente corral de Antonio Fer- el onio enandez. Mediodia, con de de - dicha calle, Poniente otra de Agustin Jiménez - y Norte con otra de Vic-ien adoll - toriana Saez, tasada en 1000 Se advierte à los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación con la rebaja del 25 por 100; y que se carece de titulos de propiedad de los bienes embargades, y que se tendran que proveer los rematantes á su costa de ellosiq le ne odoereb ne Dado en Navalmoral de la Mata à 9 de Abril de 1895. - Francisco Buisen.-Por su mandado, Estanislao

JUZGADO MUNICIPAL DE CAÑAVERAL.

Sanchez Luengo. . selagel semment

a 6 de Abril de 1895, -- Adolfo Lopez

y Lopez - Por accountedo, Ciriaco

Por la presente se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de una caballería menor, que el dia 10 del actual al atravesar la via férrea de M. C. y P. en el kilómetro 286 al 300, fué arrollada por el tren núm. 4 y destrozada por completo, para que el dia 27 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, à contestar à la denuncia que con tal motivo ha interpuesto el capataz de la 30 brigada en este término municipal, parándole en caso contrario el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en providencia del dia de ayer, fecha de la presentación de la refe rida denuncia.

Cañaveral 16 de Abril de 1895.— El Juez municipal, Eulogio Plasencia.—Por su mandado, Rufino Hernandez Gil, Secretario.

Alcaldias Constitucionales.

VILLA DEL REY.

Subasta de consumos.

En el término de diez dias, à contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la pimera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895 96, y hora de once á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo míni mo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 2026 pesetas 52 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistiráen la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se
procederá à una segunda subasta
dentro del término de diez dias y
bajo el mismo tipo y condiciones
que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fija
do, si bien el arriendo en este caso
será válido sólo por un año y eso
en el caso de que no se acuerde la
Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Teso ro y recargos autorizados de 495 pesetas 16 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cual quiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Villa del Rey à 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julian Moreno. —El Secretario, Modesto Duarte.

TORREMOCHA.

Subasta de consumos.

En el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera su basta á venta libre de todas las es pecies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895 96, y horas de diez á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 7575 pesetas 64 céntimos.

Que la fianza que habrá de pres tarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura sera el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogorá el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez dias y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras par tes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y mas ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Torremocha à 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Guillermo Bonilla.

Don Pio March SIARAIZ

Subasta de consumos.

En el término de diez dias à contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, á excepción de las carnes vacunas etc., que es con facultad de la exclusiva, para el año económico de 1895 96, y hora de diez á once de la mañana.

Que dichas subastas han de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta miento.

Que el importe total ó tipo mínimo para las subastas de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 12.961 pesetas 67 céntimos y las de la exclusiva 1.522 pesetas y 50 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulten adjudicados los arriendos, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicara al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogara el acto hasta que mejorada una oferta, y sotenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se
procederá á una segunda subasta
dentro del término de diez dias y ba
jo el mismo tipo y condiciones que
la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes
del importe anteriormente fijado, si
bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Jaraiz á 12 de Abril de 1895. —El Alcalde, Jesús Morales y Aparicio.—El Secretario, Constantino Pavón Sanchez.

iban GARGANTA DE BEJAR of st

arrandataria de Tabacos en esta

Subasta de consumos.

A los diez dias siguientes al en que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia el presente anuncio, se procederá á la primera subasta de los derechos de las especies de consumos de este pueblo, para el ejercicio de 1895 á 1896, bajo el tipo y recargos siguientes:

Total.

ab sebla LA EXCLUSIVA. enerverg

Vinos de todas clases..... 2731 43 Aguardientes, alcohol y licores, 530 12

Aceites de todas clases	939	93
cabrias frescas y sala-	563 2221	96
VENTA LIBRE.	n oter	91
Cereales y sus marriage	solia	CISI
demas granos J	1215	00
Tohon y Villagio J Poson	178	59
dos	1000	

Que la subasta tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento, de la Casa dos á las cuatro de la tarde, de las dos á las cuatro de la tarde, pudiendo prorrogarse el acto por pudiendo prorrogarse el acto por tiempo indeterminado, si hubiese tiempo indeterminado, si hubiese competencia entre los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta y garantirla, los vecinos de este pueblo presentarán fiador mancomunado á satisfacción del Ayunmiento, ó presentarán en metálico la cuarta parte del importe de la subasta. Si son vecinos de otro pue blo, para tomar parte en la subasta presentarán en el acto del remate ó depositado en la Caja municipal, el 2 por 100 del tipo de la especie que quiera subastar, y la cuarta parte del valor de la subasta como fianza, en metálico, oro ó plata, no admitiéndose otra clase de fianzas.

Que en las subastas no se admitirán proposiciones menores á las que sirvan de tipo en cada una de ellas, y despues pujas á la llana.

Si no se presentasen proposiciones admisibles en la primera subasta, se procederá à la segunda à
los diez dias siguientes de celebrada
la primera, por las dos terceras partes del tipo que sirvió para aquella;
y si tampoco se presentasen proposiciones admisibles en la segunda
subasta, se procederá à la tercera á
los diez dias signientes de celebrada
la segunda, por las dos terceras partes del tipo de aquella, todas con
las mismas condiciones, á la misma
hora y en dicho local.

Que el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de dichas subastas mejore el tipo y más ventajas ofreica al vecindario.

Las demás condiciones constan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garganta de Béjar 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Hernandez. —El Secretario, Agustin Sanchez y Hernandez

Aleside, Bernardo Nieto.

SAN MARTIN DE TREVEJO.

Subasta de consumos.

Exposición del padrón de Obdulas En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que presido asociado de igual número de vecinos de esta localidad y no habiendo tenido lugar los encabezamientos gremiales que han sido invitados los individuos à que se refiere el art. 63 del Reglamento, se sacan a pública subasta à venta libre por el término de uno á tres años, los derechos de las especies de consumos que constituyen el encabezamiento de esta villa cuya subasta por pujas á la llana tendra lugar en la Casa Consistorial de la misma de diez á once de la mañana, del décimo dia siguiente al de la inserción del pre vinci en el Boletin oficial de la propas de la pliego de condiciola que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación y tipo que á continuación se señala

Ministerio de Cultura 2011

á cada especie, totalizado con el cupo para el Tesoro, 3 por 100 para cobranza y conducción y recargo del 100 por 100 sobre aquél para municipales, á saber:

filly also be builtenant almostum

Total

5 a 1896 aneda expoesta	cupo y re- cargos.	
ste Avuntamiento y dus	Pesetas cs.	
BOXOTEQESPECIES. Is abselved	te of	000
Carnes vacunas, lanares y cabrías Idem de cerda	954	53
Aceites de todas clases		
Vinos de todas clases Aguardientes, alcohol y licores	BILLI1	39
Trigo y sus harinas Cebada, centeno, etc. y	2238	P.
sus harinas	- Contraction	
Pescados de rio y mar sus	220	19
escabeches y conservas.	132	
Jabón duro y blando Carbón vegetal Sal común (sin recargos).	672 483 440	2000
(0 -).		

Total tipo..... 13825 70

No se admitirán como licitadores ni fiadores á los individuos comprendidos en el art. 23 del reglamento.

La garantía para hacer postura donsistirá en el depósito sobre la mesa del 2 por 100 del tipo de la subasta y la cuantía de la fianza en la cuarta parte del precio del remate, que se prestará á los tres dias de adjudicado éste.

En caso de no tener efecto la antedicha subasta, se verificarà otra por un año à igual hora del décimo dia después de la anterior y en el mismo sitio, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de los cupos señalados à ca da especie.

Si tampoco esta diere resultado, se abrirá acto contínuo hasta las doce del mismo dia otra subasta á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes por los ti pos señalados anteriormente á estos artículos y bajo el pliego de condiciones que con la certificación de los precios á que han de venderse, se hallará también de manifiesto en esta Secretaría.

Si no se presentaran proposicio nes admisibles, se verificará otra á los ocho dias después y á la misma hora de la anterior en la que se considerarán rectificados los precios de venta en una sexta parte más de los señalados, y si por las mismas causas no tuviera lugar el remate, se celebrará la tercera y última subasta á igual hora del octavo dia después de la anterior, sir viendo de tipo el importe de las dos terceras partes de aquella.

San Martin de Trevejo á 1.º de Abril de 1895.—El Alcalde, Cayo Chamorro.—El Secretario, Silverio Gomez.

Se halla terminada y expuesta al público la modrituanom este pueblo para el año economico de 1885 à 96.

Subasta de consumos.

Habiendo sido aprobado por el senor Administrador de Hacienda de
esta provincia el acuerdo que por
este Ayuntamiento y Junta de asociados, para acordar el medio ó me
dios con los cuales ha de cubrirse
el cupo que por consumos se le senale á este pueblo para el año económico de 1895 á 1896, se hace saber que la subasta primera ha de

celebrarse al siguiente dia de haber cumplido los diez del que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia en la forma siguiente:

El arrendamiento es solo por un año económico y las especies salen á la subasta el vino á la exclusiva, de una á dos de la tarde, el aguar diente, alcohol y licores, de doce á una, tanto el vino como aguardiente, alcohol y licores, salen á la exclusiva y todas las demás especies salen á venta libre, de once á doce, todo en el mismo dia.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal, y si el Ayuntamiento considerase que el postor es persona de responsabilidad ó bien un fiador y principal pagador que se presente responsable, podrá dispensar el depósito, esto á juicio del Ayuntamiento.

Que el remate se adjudicará al mejor postor al terminar la hora, y si hubiere dos proposiciones iguales, se prorrogará el acto por una hora, ó hasta que se mejore la oferta y sostenida y publicada tres ve ces no haya quien la mejore.

Que si no hubiese licitadores en la primera subasta, se verificara la segunda subasta á los diez dias de celebrada la primera, en el mismo local, en idénticas horas, por los mismos tipos y condiciones.

Morcillo 15 de Abril de 1895.— Franco Calvo.—Juan Sanchez, Secretario.

TORNAVACAS.

derbete (crimine de quince dinar.

Subasta de consumos.

El domingo siguiente al de transcurrir diez dias después de inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta à venta libre de las especies de consumos de la misma pa ra el año económico de 1895 á 1896 con sujeción al pliego de condicio nes que está de manifiesto en la Secretaría bajo el sistema de pujas á la llana y por el tipo 5 719 pesetas para el Tesoro con mas el 3 por 100 de cobranza y conducción La fianza que habrá de prestarse será la personal por sacarse à subasta los ramos en grupos. Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda á los otros diez dias siguientes à la misma hora; y si esta también fuera declarada desierta ó las proposiciones inadmisi bles, se celebrará la primera con venta exclusiva en los grupos de líquidos y carnes á los otros diez dias siguientes bajo el pliego de condiciones que en su caso se hallará de manifiesto.

Tornavacas á 15 de Abril de 1895. -El Alcalde, Antonio de la Cruz.

ofoiorete le sang laintenbui othie

Terminada la matricula de sub-

nos de Subasta de consumos. Esta os

En el primer dia festivo siguiente à los diez en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de diez à doce de su mañana, ante la Comisión que tiene designada el Ayuntamiento que presido, la subasta para el arriendo á venta libre de la especies que constituyen el encabezamiento de consumos de este término municipal, á excepción de la Sal común y carbón vegetal cuyas especies serán administradas por el Municipio.

Que el importe total ó tipo mínimun para la subasta de las especies arrendables, es la suma de 16.345 pesetas 7 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro con el aumento del 3 por 100 de cobranza y conducción sin perjuicio de los recargos municipales que legalmente se auricen.

Que expresada licitación para los años económicos de 1895 á 96 y 1896 á 97, tendrá efecto por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á las prescripciones y formalidades que determina el Reglamento de consumos y pliego de condiciones establecidas por la Corporación municipal y Junta de asociados que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Casar de Cáceres 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan E. Perez. —El Secretario, Juan Sanguino.

els serud fou sure neignited al-

idana, coleurades da pranera su-

obsoilded SERRADILLA. Sol & stead

Subasta de consumos.

proposición el deposite provisiona. Transcuridos que sean diez dias contados desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia. de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento, tendra lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre, por tres años, que se contarán desde 1.º de Julio próximo, de los derechos de las especies de consumos de esta villa, à excepción de los correspondientes à las de vino, vinagre y aguardiente.

Servirá de tipo á esta subasta la cantidad de 11.337'63 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro señalado á la mismas, 3 por 100 de cobranza, y el recargo municipal de 40 por 100 á excepción de la sal y sobre este tipo se admitirán posturas á la llana.

Los licitadores presentarán en el acto de la subasta su cédula personal, consignando en el acto el 2 por 100 del presupuesto ó carta de pago que acredite haberle consignado en la Caja municipal de esta villa.

El rematante constituirá fianza metálica ó en papel del Estado por valor de la cuauta parte del importe total de la subasta, cuya cantidad será depositada en arcas municipales, ó en otro caso presentará fiador abonado á juicio del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos. Serradilla 14 de Abril de 1895.— El Alcalde, Diego Sanchez.

by Philipped CONQUISTA. of a light of a light of the ligh

aspiren à su desempene, pasado el

coal, se procedent it surprovision;

Encabezamiento gremial de varias especies de consumos y subasta d la exclusiva de otras.

Aprobada por la Superieridad el acta de adopción de medios para cubrir el capo de consumos de esta localidad en el ejercicio de 1895 á 96, observando el orden de elección, se propone el encabezemiento gremial de los ramos de dicho impues to (con excepción de los vinos y al coholes) por la cantidad de 1815 pe-

Al propio tiempo se anuncia el arriendo con facultad á la exclusiva en la venta al por menor de los vinos, aguardientes y alcoholes, bajo el tipo de 639 pesetas 95 céntimos, que representa el cupo del Tesoro y recargos antes expresados, con observancia de las condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria á disposición de los que gusten ente-El Secretario, Juan Sanguinearar

incidencias ocurran.

La licitación será por pujas á la llana, celebrándose la primera subasta á los diez dias de publicado cn el Boletin oficial, de oncé á doce de su mañana en la Casa Consistorial, siendo necesario para hacer proposición el depósito provisional del 2 por 100 y la persona á quien se adjudique, estará obligada á constituir fianza del 20 por 100 del precio del remate ó exhibir fiador vecino de la localidad que le garantice á juicio de la corporacion.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará la segunda à los ocho dias siguientes á la propia hora y en el mism) local, prévia rectificación de los precios de venta, y si tambien fuere negativa trascurrido otro término igual, se efectuara la tercera, sin variación, mas que considerar como tipo las dos terceras partes del presupuesto. conforme al art 78 del Reglamento

Conquista 15 de Abril de 1895.— El Alcalde, Juan Zuil.

do a la mismas, 3 per 100 de co-

Ob laggorithm - was a land to a substo

40 por 100 a excepción de la sal y VALDELACASA. Jes sados

le de dansia Anuneio. Datioil sol

soull al a agr

acto de la subasta su cedula perso-No habiendose presentado aspirantes à los cargos de Farmacéutico y Médicos titulares de este Ayuntamiento, á pesar de haberse publi cado el anuncio llamando solicitantes para los mismos en el Boletín oficial de esta provincia número 10, correspondiente al 18 de Julio último y en el núm. 79 del 16 de Noviembre siguiente, la Junta municipal que presido en sesión de 31 de Marzo último acordó anunciar nuevamente dichas vacantes por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, en cuyo término presentarán las solicitudes los que aspiren á su desempeño, pasado el cual, se procederá á su provisión; advirtiendo que el sueldo señalado á la primera es de 385 pesetas y á la segunda 635, con la obligación de asistir à las familias pobres que se designen, cuyo número no excederá de sesenta.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas. de oquas ob sios

Valdelacasa 13 de Abril de 1895. -El Alcalde, Domingo Jarillo.-El Secretario, Ignacio Berzocana Orse prepone el encabezemiento zag

mial de les rames de diche impues

to (con executive to les mues y al

coholes) por la cantidad de 1815 pe-

VALDEOBISPO.

Exposición del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial que me honro presidir el apéndice y refundición del amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondiente al año económico próximo de 1895 à 1896, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que en dicho período de tiempo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarle y deducir las reclamaciones que juzguen oportunas porque pasado que sea no serán atendidas por justas que fueran.

Valdeobispo 31 de Abril de 1895. -El Alcalde, Santos Albalá.

TALAVERUELA.

Exposición del apéndice al amillaramiento.

of profession and control of

Hallandose terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amil'aramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de bas: para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante término de quince días, en cuyo término pueden hacer los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Talaveruela 14 de Abril de 1895. -El Alcalde, Francisco Timón.

HOLGUERA.

Matricula industrial.

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesta al público de manifiesto y hasta el dia 26 del mes actual, en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes à su derecho, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Holguera 12 de Abril de 1895.-El Alcalde, Elias de Guillen y Arroyo .- El Secretario, Atanasio Perez.

venta exclusiva en ios grupos de il

quidos y narmy wins otros dies dias

signification bajo of pliego do condiob Etallet es CORIA, as sup segon

Matricula industrial.

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio económico de 1895 á 96, se expone al público por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y aducir las reclamaciones que puedan convenirles.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los

interesados, sup otasimstunyA Coria á 17 de Abril de 1895.-El Alcalde, Sebastian Perianes.

many of Tempter, S for 400 parag Matricula industrial

legges arecs but rea toller Terminada por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 à 1896, queda expuesta al público en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento y durante el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes en ella comprendidos y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurridos no serán admitidas las que se presen-

Torrequemada 18 de Abril de 1895 .- El Alcalde, Benito Polo.

Los demas granos y legum and bres secas y suspinitudes | 220 10

Pesconos de rio y mar sus ES SEL . ETALAVAN ariond anes

Matricula industrial. Sat country (stil receives) - 440

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el pró ximo ejercicio económico de 1895 á 1896, quede expuesta al público y durante el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que durante el expresado término pueda ser examinada por cuantos individuos lo juzguen conveniente à su derecho y en su vista poder producir las reclamaciones que les convengan, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten g osphabitione coitis omeim

Talavan 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco del Barco.

e aboirà acto continuo hasta las VILLAMIEL.

Schannon who deep resultant

la exclusiva por un año, de los gru Matricula industrial.

Terminada la matricula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y durante el término de quince dias, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en ella comprendidos producir las reclamaciones que consideren oportunas á su derecho. pasado que sea dicho plazo no serán atendidas por justas que éstas seanworst al arandeles es etamor

Villamiel á 15 de Abril de 1895. -El Alcalde, Juan de Sande.

San Martin de Trevejo i 1.º

terceras partes de aquella.

TRUJILLO. 81 ab ladA Champero, -- El Seretario, Silverio

Matricula industrial.

Se halla terminada y expuesta al público la matrícula de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, durante el término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados en ella comprendidos puedan inspeccionar. la y exponer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no habrá lugar á reclamación alguna.

Trujillo 17 de Abril de 1895.—

El Alcalde, Benito Peña.

CASAS DE MILLAN.

Matricula industrial

La matricula industrial de esta villa, formada para el año econo. mico de 1895 à 96; se halla de ma. nifiesto expuesta al público duran. te el preciso término de ocho dias. contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que dentro de expresado plazo podrán presentarse las reclamacio. nes que consideren pertinentes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que 8e presenten.

Casas de Millan 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Dionisio Suarez. -De su orden, Vicente de la Fuente, Secretario. Rotobation and sates a sestermon

checomes, les vecines de ALDEA DEL CANO.

Exposición del padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año ec nómico de 1895 a 96, se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y durante el término de ocho dias, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los interesados en el comprendidos puedan examinarle durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas

Aldea del Cano 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ignacio Campos.

equiquest ABADIA.

erimeter, por las dos tero ras

SUCA BILL OUTE SUPPLEADED BATE AND

Exposición del padrón de cédulas sburdales personales.

Terminado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales durante el ejercicio económico de 1895 á 1896, se anuncia al público durante el termino de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo juzguen conveniente y en su vista poder producir las reclamaciones que les convenga, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no serán ad-

mitidas las que se presenten. Abadía 16 de Abril de 1895.-El Alcalde, Bernardo Nieto.

CILLEROS.

MARTIN DISTREVESO.

Exposición del padrón de Cédulas and obalpersonales. butaiv and

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico de 1895 à 1896, se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaria por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, à los efectos prevenidos en la Instrucción de dicho impuesto y en cumplimiento de lo ordenado por la Delegación de Hacienda.

Cilleros 15 de Abril de 1895.-Bi Alcalde, Ildefonso Martín.

CACERES: 1895. TIP. DE NICOLAS MARÍA JIMENEZ. Portal Llano número 19.